



Asunto: Cambio de denominación del Centro de Gestión de Tráfico Zona Centro a Centro Nacional de Gestión de Tráfico.

IIINSTRUCCIÓN MOV 2025/04

La Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) dispone, actualmente, de ocho Centros de Gestión de Tráfico (CGT en adelante) que cubren el territorio nacional donde esta Dirección General ejerce sus competencias de regulación, control y gestión del tráfico en vías interurbanas y accesos a las grandes áreas urbanas, así como la difusión de la información del tráfico.

Conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 207/20224, de 27 de febrero por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior*, la dirección de los CGT corresponde a la Subdirección General de Gestión de Movilidad y Tecnología (SGGMyT en adelante) la dirección de los CGT.

En el ejercicio de esta función de dirección de los CGT, la SGGMyT elaboró el Plan Estratégico para la Potenciación de los Centros de Gestión de Tráfico (PE-CGT) 2024/2025, aprobado por el Comité de Dirección de la DGT el 9 de enero de 2025.

La acción 1: CONFIGURACIÓN DE LOS CENTROS DE GESTIÓN DEL TRÁFICO recoge el cambio de denominación del CGT Zona Centro a Centro Nacional de Gestión de Tráfico de la DGT (CNGT en adelante).

Se estima oportuno realizar este cambio debido a las características y singularidad que este centro presenta por su responsabilidad en la coordinación de actuaciones cuyo ámbito se extienda del asignado a cada CGT de la DGT, así como para la recepción de información, difusión y seguimiento del estado de la circulación ante situaciones de especial consideración. Además, también es el centro de respaldo de los restantes CGT y alberga la Sala de Gestión de Crisis de la DGT.

Así pues, esta Instrucción tiene por objeto establecer como denominación oficial del CGT Zona Centro con sede en Madrid a **Centro Nacional de Gestión de Tráfico** que, en todo caso, conservará toda las funciones y cobertura territorial que la Instrucción 20/TV-118 del 27 de octubre de 2020 de la DGT otorgaba al CGT Zona Centro.

Este cambio se aplicará a cualquier escrito, documento o normativa en el que se haga referencia al CGT Zona Centro, sin que ello modifique el contenido de los mismos.

El presente escrito entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Madrid, 21 de abril de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

PERE NAVARRO OLIVELLA

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO